

BOLETÍN TRIBUTARIO - 195

**RENTA EXENTA SERVICIOS HOTELEROS - TRÁMITE PARA
OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Se anexa el *Decreto 4350 del 22 de noviembre de 2010*, por el cual se establece que para efectos de la expedición de la certificación a que se refiere el numeral 2 del artículo 5° y el numeral 4 del artículo 7° del Decreto 2755 de 2003, el contribuyente deberá solicitar anualmente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la verificación de los servicios hoteleros en las instalaciones de los hoteles nuevos, remodelados o ampliados, de lo cual levantará un acta que será suscrita por las partes, en los términos y condiciones que establezca dicho Ministerio.

El Ministerio podrá delegar la verificación mencionada en las alcaldías municipales o distritales, previa celebración de los convenios de que trata el artículo 14 de la Ley 489 de 1998.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
24 DE NOVIEMBRE DE 2010